



VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Procedimiento: Abierto

Soporte del framework JAVATO (2017- 2019)

Exp. 45/17

Referencia: CRI-valoración expte 45_17- Soporte Javato 2017-2019.doc
Creación: 15 noviembre 2017
Consejería: Hacienda y Administraciones Pública
CRI: Centro Regional de Informática
Servicio: Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas

21/11/2017 09:29:43
Firmante: BRAVO MESEGUER, ANTONIO
21/11/2017 09:28:35
Firmante: IBÁÑEZ CRUZ, FRANCISCA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dd6281de-aa04-31b7-623295198279





ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Empresas licitadoras admitidas.....	3
3. Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor	3
3.1.Valoración del criterio "Solución técnica propuesta"	5
3.2.Valoración del criterio "Prestaciones Adicionales"	6
3.3.Valoración del criterio "Ejecución del contrato"	10
4. Conclusión global	10

21/11/2017 09:28:35 | Firmante: BRAVO MESEGUER, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) [dd6281de-aa04-31b7-623295198279](https://sede.carm.es/verificardocumentos)

Firmante: IBÁÑEZ CRUZ, FRANCISCA DOLORES





1. Introducción

Según se establece en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del “**SOPORTE DEL FRAMEWORK JAVATO (2017-2019)**”, la Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere necesario. Ante ello, dicha Mesa de Contratación ha solicitado informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras admitidas, correspondiendo a la documentación contenida en el Sobre nº. 2.

2. Empresas licitadoras admitidas

Se relacionan en la siguiente tabla las empresas licitadoras que han sido admitidas, y a las que se procede a realizar la correspondiente valoración.

EMPRESAS LICITADORAS	Referencia
ALFATEC SISTEMAS, S.A.	#1
EVERIS SPAIN, S.L.U.	#2
METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	#3
OESÍA NETWORK, S.L.	#4

En el resto del documento nos referiremos a las empresas por su referencia

3. Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor

Los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor según se establece en el apartado P) del Anexo I CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son:

	Ponderación
Solución técnica propuesta	20
Prestaciones adicionales	15
Ejecución del contrato	5

❖ ***Solución técnica propuesta (hasta 20 puntos, juicio de valor).***

Valoración técnica de la solución aportada. En este criterio se tendrá en cuenta la solución propuesta por el ofertante para llevar a cabo el objeto del contrato. Concretamente, a la hora de puntuar la solución técnica propuesta se considerarán los siguientes puntos:

- Detalle de las diferentes tareas a realizar a la hora de resolver incidencias y/o tareas de mantenimiento correctivo y modo de llevarlas a cabo. (Hasta 2 puntos)
- Indicación de planificación temporal detallada. (Hasta 2 puntos)
- Asignación de recursos. (Hasta 10 puntos)
- Descripción de las herramientas a utilizar. (Hasta 2 puntos)

- Elaboración de procedimientos de resolución de incidencias tipo. (Hasta 2 puntos)
- Para las tareas de mantenimiento correctivas y evolutivas. Propuesta sobre las tareas a realizar en cada fase (desarrollo, pruebas y traspaso a producción) así como formación a usuarios y soporte en su caso. (Hasta 2 puntos)

❖ **Prestaciones adicionales (hasta 15 puntos, juicio de valor)**

Las prestaciones adicionales presentadas se valorarán a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador).

Esta valoración económica se ponderará con un coeficiente comprendido entre cero y la unidad, según sea la adecuación al objeto del contrato:

- Proposición no valorable, o nada adecuada: 0,00
- Proposición medianamente adecuada: 0,50
- Proposición muy adecuada: 1,00

Las prestaciones se valorarán cada una en su correspondiente apartado (pudiendo no coincidir este con el indicado por el licitador si así lo considerara la comisión de valoración). Para cada apartado se asignará 0 puntos a la oferta que no presente prestaciones adicionales, que presente prestaciones adicionales no previstas en el pliego o se le hayan valorado económicamente en cero euros (0 €).

Se asignará el total de la puntuación del criterio a la oferta cuyas prestaciones adicionales hayan recibido la mayor valoración económica en dicho apartado.

Al resto de ofertas se les asignará una puntuación calculada de modo lineal entre las cantidades correspondientes a 0 y el total de la puntuación del criterio. Los apartados valorables son:

- **Consultoría especializada (hasta 10 puntos, juicio de valor)** Se valorará la disponibilidad de un número de horas de consultoría especializada los siguientes conocimientos:
 - Soporte de personal certificado en cualquiera de las tecnologías utilizadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
 - Soporte de personal certificado en metodologías de Gestión de Proyectos
 - Soporte de personal certificado en metodologías de Gestión de Servicios
 - Soporte de personal certificado en metodologías de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información
- **Formación al personal de la CARM (hasta 5 puntos, juicio de valor)** Se valorará el número de horas de formación de cursos ofertados por las empresas para el personal de la CARM sobre temas relacionados con el contrato. Para cada curso se indicará el número de horas, de ediciones y de alumnos por edición

❖ **Ejecución del contrato (hasta 5 puntos, juicio de valor).**



Se valora en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- **Plan de seguimiento del proyecto (hasta 2 puntos, juicio de valor)** Se tendrán en cuenta las reuniones previstas de seguimiento, la información a proporcionar en las mismas (métricas, actas,...), etcétera.
- **Plan de calidad del proyecto (hasta 2 puntos, juicio de valor)** Se tendrá en cuenta la existencia de dicho plan y las características del mismo (adecuación a estándares, documentación asociada,...).
- **Plan de transferencia del servicio (hasta 1 puntos, juicio de valor)** Se tendrá en cuenta la definición de las tareas a realizar durante la finalización del proyecto para el traslado del conocimiento del mismo al personal de la CARM (formación, seminarios, etcétera).

3.1. Valoración del criterio "Solución técnica propuesta"

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras en cada uno de los subapartados y la motivación de estas se detallan a continuación:

N.	Subapartado	Ponderación	Puntuación			
			#1	#2	#3	#4
1	Detalle de las diferentes tareas a realizar a la hora de resolver incidencias y/o tareas de mantenimiento correctivo y modo de llevarlas a cabo	2	2	1	1.5	1.5
2	Indicación de planificación temporal detallada	2	1	0.5	1	1.5
3	Asignación de recursos	10	3	2	1	2
4	Descripción de las herramientas a utilizar.	2	1.5	0.5	1	1.5
5	Elaboración de procedimientos de resolución de incidencias tipo.	2	1	1	1	1
6	Para las tareas de mantenimiento correctivas y evolutivas. Propuesta sobre las tareas a realizar en cada fase (desarrollo, pruebas y traspaso a producción) así como formación a usuarios y soporte en su caso.	2	1.5	1	1.5	1.5
	TOTAL	20	10	6	7	9



❖ Detalle de las diferentes tareas a realizar a la hora de resolver incidencias y/o tareas de mantenimiento correctivo y modo de llevarlas a cabo

Aquí se valora la adaptación de las tareas al objeto de la oferta así como lo realistas que sean estas, en contraste con tareas genéricas que se adaptan a cualquier proyecto. En este sentido la oferta #1 se considera la más acertada seguida de la #3 y la #4.

❖ Indicación de planificación temporal detallada

Se considera la planificación de la oferta #4 la que más puede influir en una buena realización de los servicios pedidos por la concreción de la etapa transversal, y la que menos aporta en el proceso de planificación por lo escueta que es, es la #2.

❖ Asignación de recursos

Aquí se valora el potencial valor que tendrán los recursos asignados en función de las características ofertadas de estos, y teniendo en cuenta que no se ha presentado por parte de ninguna oferta, en esta fase, las personas con su perfil concreto que serán asignadas al proyecto, la valoración es la indicada. **[ver nota al final del informe]**

Descripción de las herramientas a utilizar.

Las empresas #2 y #3 presentan alguna herramienta que no es adecuada al proyecto, siendo esto más evidente en el caso de la #2. La #1 y la #4 ofrecen las que están más en consonancia con el desarrollo del contrato.

❖ Elaboración de procedimientos de resolución de incidencias tipo

La forma de obtener y gestionar las incidencias tipo se considera de forma similar en las cuatro ofertas.

❖ Para las tareas de mantenimiento correctivas y evolutivas. Propuesta sobre las tareas a realizar en cada fase (desarrollo, pruebas y traspaso a producción) así como formación a usuarios y soporte en su caso.

La empresa #2 presenta unas tareas muy genéricas, mientras que las otras tres ofertas están más adaptadas al proyecto actual, de forma similar.

3.2. Valoración del criterio "Prestaciones Adicionales"

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras en cada uno de los subapartados y sus motivaciones son las que se detallan a continuación:



Subapartado	Ponderación	Puntuación			
		#1	#2	#3	#4
Consultoría especializada	10	3	10	0.8	0.3
Formación al personal de la CARM	5	5	4.4	3	0.9
TOTAL	15	8	14.4	3.8	1.2

❖ Consultoría especializada

A los efectos de la valoración se adopta los siguientes criterios:

- 1 Se asignan las siguientes ponderaciones a la provisión de consultorías especializadas que tengan que ver con el objeto del contrato:
 - a. Al núcleo del objeto del contrato: 1.
 - b. A la Gestión de Proyectos: 0,5.
 - c. A la Gestión de Servicios: 0,5.
 - d. Métodos de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información: 0,5.
- 2 Las consultorías que no estén relacionadas con el objeto del contrato se ponderarán a 0.
- 3 Cuando no se especifica el número de horas dedicadas a cada uno de los bloques anteriores, se asignan proporcionalmente a cada uno de ellos.
- 4 En cada módulo se considerarán las consultorías de más valor.

Las consultorías ofrecidas por la empresa #1 por módulos certificados son:

- a. 80 horas para: JAVA,NOVELL, LINUX, ORACLE
- b. 50 horas para: PRINCE2, PMI, SCRUM
- c. 50 horas para: ITIL
- d. 20 horas para: CISCO, SonicWALL Security, McAfee

Las consultorías ofrecidas por la empresa #2 por módulos certificados, con una bolsa de 700 horas, son:

- a. JAVA Y FRAMEWORKS, ADOBE LIVECYCLE, ORACLE DATABASE Y PL/SQL, ANGULAR JS
- b. PMP, PRINCE2, SCRUM
- c. ITIL, GESTIÓN DE PETICIONES, GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL DESARROLLO DE APLICACIONES
- d. ISO 2700X, PLAN DIRECTOR DE SEGURIDAD, SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN



Las consultorías ofrecidas por la empresa #3 por módulos certificados son:

- 24 horas para: JAVA SE 7
- 8 horas para: SCRUM Nivel experto
- 8 horas para ITIL
- 8 horas para ISO 27001:2014

Las consultorías ofrecidas por la empresa #4 por módulos certificados son:

- 8 horas para: J2EE
- 8 horas para: PMP, SCRUM
- 4 horas para: ITIL
-

Con esto, teniendo en cuenta las horas ofertadas, la ponderación que corresponde a cada empresa es:

Adecuación	Ponderación	Horas tenidas en cuenta			
		#1	#2	#3	#4
Proposición muy adecuada	1	80	175	24	8
Proposición medianamente adecuada	0.5	100	525	24	12
Proposición no valorable	0	20	0	0	0

El precio considerado por la hora de consultoría es de 43€, ponderando en función de este las valoraciones, y redondeando estas a un decimal.

❖ Formación al personal de la CARM.

A los efectos de la valoración, se adopta el siguiente criterio para asignar ponderación respecto al objeto de la formación:

- Las del núcleo del objeto del contrato: 1.
- Las que tienen relación con el objeto: 0,5.
- Las que no tienen relación directa: 0.

Los cursos ofrecidos por la empresa #1 son:



- 36 horas para: Desarrollo rápido de aplicaciones con el framework Javato 3
- 16 horas para: Herramienta jAD
- 24 horas para: Integración con servicios web de Javato
- 8 horas para: Desarrollo ágil de proyectos SCRUM

Los cursos ofrecidos por la empresa #2 son:

- 16 horas para: Desarrollo en Oracle Forms Developer
- 16 horas para: Interconexión con plataforma eA
- 16 horas para: Desarrollo en Java
- 16 horas para: Framework de desarrollo Javato
- 16 horas para: Desarrollo y gestión de contenidos en Liferay
- 16 horas para: Formularios con Adobe LiveCycle Designer
- 12 horas para: Desarrollo en Javascript
- 12 horas para: Desarrollo en Angular JS
- 4 horas para: Integración continua y control de versiones
- 8 horas para: Herramientas de aseguramiento de calidad

Los cursos ofrecidos por la empresa #3 son:

- 65 horas para: Angular- Node JS
- 15 horas para: Entorno tecnológico del proyecto
- 20 horas para: Gestión del repositorio y control de versiones con GIT

Los cursos ofrecidos por la empresa #4 son:

- 6 horas para: Javato para desarrolladores
- 6 horas para: Generación de aplicaciones dinámicas (jAD) y MDD
- 2 horas para: Javato para responsables de operaciones

Teniendo en cuenta las horas ofertadas, en el siguiente cuadro se muestra la adecuación de cada una:

Adecuación	Ponderación	Horas tenidas en cuenta			
		#1	#2	#3	#4
Proposición muy adecuada	1	76	60	15	14



Proposición medianamente adecuada	0.5	8	20	65	0
Proposición no valorable	0	0	52	20	0

El precio considerado por la hora de curso es de 43€, para todos por igual, y según esto se refleja en la tabla anterior la valoración, redondeándola a un decimal.

3.3. Valoración del criterio "Ejecución del contrato"

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras en cada uno de los subapartados son las que se detallan en la siguiente tabla, indicándose a continuación las motivaciones de estas:

Subapartado	Ponderación	Puntuación			
		#1	#2	#3	#4
Plan de seguimiento del proyecto	2	1.5	1.5	0.5	1.5
Plan de calidad del proyecto	2	1	1.5	1.5	2
Plan de transferencia del servicio	1	0.5	0.5	0.5	0.5
TOTAL	5	3	3.5	2.5	4

❖ Plan de seguimiento del proyecto.

Las ofertas de las empresas #1, #2 y #4 presentan una buena organización del seguimiento, con concreción de los comités de seguimiento y el resultado esperado de cada uno de ellos. La empresa #3 se basa más en una relación a partir del jefe de proyecto.

❖ Plan de calidad del proyecto.

Los diferentes aspectos que engloban la calidad de los trabajos resultantes del presente contrato son más completos y están más detallados en la oferta #4 y menos en la #1. Bastante similar en la #2 y #3.

❖ Plan de transferencia del servicio.

La transferencia del servicio se contempla de forma similar en las cuatro ofertas, por lo que la puntuación es la misma para todas.

4. Conclusión global



Habiendo valorado todos los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, las puntuaciones globales obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan en la siguiente tabla:

CRITERIOS	Ponderación	Puntuación			
		#1	#2	#3	#4
Solución técnica propuesta	20	10	6	7	9
Prestaciones adicionales	15	8	14.4	3.8	1.2
Ejecución del contrato	5	3	3.5	2.5	4
TOTAL	40	21	23.9	13.3	14.2

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

TÉCNICO DE GESTIÓN

TÉCNICO DE GESTIÓN

Fdo.: FRANCISCA DOLORES IBÁÑEZ
CRUZ

Fdo.: ANTONIO BRAVO MESEGUER

[nota]

- Según indica el pliego de prescripciones técnicas en su apartado 'Constitución inicial del equipo de trabajo', los perfiles requeridos son el de jefe de proyecto con una dedicación mínima de 24 jornadas y de un analista-programador con una dedicación mínima de 440 jornadas. Esto supone que los distintos trabajos que se requieran en esta contratación los debería realizar como mínimo este último perfil, salvo prestaciones adicionales.

De la oferta #2 y en menor medida la #4, según lo indicado en el apartado 'Asignación de recursos', se podría desprender que los trabajos mencionados anteriormente podrían ser realizados por perfiles de programador, lo cual no va en consonancia con lo establecido en dicho pliego, lo que, aunque no ha sido valorado, sí entendemos que podría ser tenido en cuenta por la mesa de contratación para las siguientes fases del presente expediente, si así lo considera.

- En este mismo apartado sí que se ha valorado el **conocimiento funcional** expresado de frameworks similares al objeto del contrato, así la oferta #1 aporta '*equipo de trabajo con demostrable experiencia en las tecnologías que componen el framework JAVATO del CRI así como en proyectos similares y en los **aplicativos concretos objeto de esta licitación***', la #2 '*El equipo propuesto acumula una amplia experiencia en el **framework de desarrollo JAVATO de la CARM***' y la #4, el analista-programador '*Experiencia en **proyectos análogos***





y *conocedor del framework*, lo cual constatamos para que sea tenido en cuenta por la mesa de contratación si lo considera oportuno.

21/11/2017 09:28:35 Firmante: BRAVO MESEGUER, ANTONIO

Firmante: IBÁÑEZ CRUZ, FRANCISCA DOLORES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) idb6281de-aa04-31b7-6239519829

